

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-7514 *Resolución de la Alcaldía de delegación de la Presidencia de Comisiones Informativas. Expediente SEC/129/2019.*

Con fecha 05/08/2019 la señora alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 3143, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes deben existir unos órganos complementarios (Comisiones Informativas) cuyo objeto es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones.

Por otro lado, el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la Presidencia efectiva de cada una de ellas podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Vistas las propuestas de designación de Presidentes efectivos de las Comisiones Informativas Permanentes, realizadas en sus respectivas sesiones constitutivas celebradas el 19 de julio de 2019.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el art. 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican, a los siguientes Concejales:

- La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, a doña Nereida Díez Santaefemia.
- La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Territorial, a don Alejandro Fernández Álvarez.
- La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía, a doña Rosa Palacio Esteban.
- La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Promoción Económica y Empleo, a don Pablo Antuñano Colina.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 161

Tercero.- Comunicar esta resolución a los Concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Castro Urdiales, 8 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/7514

CVE-2019-7514